



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 232-2014-P-SBCH

Chiclayo, 11 de Diciembre del 2014

**VISTO**, El Proveído de Gerencia inserto el Informe N° 375-2014-UASA-SBCH y anexos de fecha 11 de Diciembre del 2014 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Proveído de Gerencia; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Memorándum N° 081-2014-POM-SBCH, de fecha 11 de diciembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Institución señala que en la programación de Adquisiciones para el presente ejercicio presupuestal y dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 231-2014-P-SBCH, de fecha 11 de Diciembre del 2014 se dispuso modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio fiscal del año 2014 incluyéndose el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de 10,000.00 Juguetes para la actividad de la chocolatada navideña 2014.

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente año, se encuentra incluido el Proceso de Selección mediante adjudicación Directa Selectiva, cuyo valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Administrativo adjunto, debiéndose proceder a llevar a cabo el correspondiente Proceso de Selección, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y como resultante otorgar la Buena Pro a la persona natural o Jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases Administrativas, requerimientos técnicos mínimos, así como en la normativa señalada en la Ley y su Reglamento.

Que, de acuerdo a la normatividad administrativa contenida en los artículos 7° y 15° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones señalan que la

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Entidad definirá los procedimientos y plazos para la determinación y aprobación del Expediente de contratación, el mismo que deberá contener la información sobre las características Técnicas, las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y sistema de contratación.



Por lo que estando a lo informado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE 10,000 UNIDADES DE JUGUETES QUE SE SERAN ENTREGADOS A LOS NIÑOS EN LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS QUE ORGANIZA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO EN FAVOR DE LOS MAS NECESITADOS MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA,** aprobada en el ejercicio presupuestal del año 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el Sistema para la Ejecución de la Adquisicion será bajo la modalidad a Suma Alzada cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles. (S/. 35,000.00)

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 287° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** se remita el expediente de Contrataciones de la Obra mencionada a la Unidad de Abastecimiento y servicios Auxiliares para que proceda conforme a ley y notifique la presente resolución a los órganos Administrativos para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
Econ. Ranjiv R. Nakano Osorio  
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO:**  
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.  
Dr. César A. Rimarachin Rimarachin  
FEDATARIO